



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2023-129471272- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1353-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° RE-2023-129470662-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1758/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.07.01 09:38:15 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.07.01 09:38:15 -03:00

ACTA ACUERDO PARITARIA

En la ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de octubre del 2023, siendo las 12.00 horas, comparecen en la Sede Central de la Unión Ferroviaria sito en Avenida Independencia 2880, los Sres. Sergio Adrián SASIA, DNI. N° 17.935.870, en carácter de Secretario General; Miguel Ángel SCARPATTI, DNI N° 11.387.154, en carácter de Secretario de Salud, acompañados por las delegadas de personal de la OBRA SOCIAL FERROVIARIA: las Compañeras Estela María GUIDO DNI. N° 22.238.178 y Margarita LOREFICE, DNI. N° 13.501.656, en representación de la **UNIÓN FERROVIARIA** asistidos por el Dr. Francisco Mazzoleni DNI. N° 33.956.442, en adelante EL SINDICATO; y por la otra parte, lo hace la **OBRA SOCIAL FERROVIARIA** representada por el Dr. Juan R. CIFRE en carácter de Presidente, la Sra. Lic. Sandra PAZ en carácter de Gerente General, y el señor Lic. Carlos PORTO en carácter de Gerente de Recursos Humanos. En el marco de las negociaciones paritarias existentes entre las partes, y evaluando el desfase económico entre el período de *abril/23 a septiembre/23*, la pérdida del poder adquisitivo y la situación económica que atraviesa el País, se ha llegado a un acuerdo de recomposición salarial para el conjunto de trabajadores de la Obra Social; para el período paritario comprendido entre abril 2023 y marzo 2024, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: EL SINDICATO y LA OSFE han acordado otorgar de manera compensatoria, una **Suma No Remunerativa**, no regular ni habitual y por única vez, en los términos del artículo 6° de la Ley 24.241, equivalente al 18% del salario bruto total conformado de cada trabajador, vigente al mes de septiembre 2023, *que se abonará a más tardar el 27 de octubre del 2023; este porcentual, se incorporará a los salarios básicos de octubre 2023.*

CLAUSULA SEGUNDA: Las PARTES acuerdan actualizar las grillas salariales, incrementando el salario bruto total, incluido el salario básico y todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad vigentes al mes de septiembre 2023 y por el período **01/10/2023 al 31/12/2023**, de la siguiente manera:

- 28% (veintiocho por ciento) sobre las grillas del mes de septiembre 2023, a partir de 01/10/2023; está incluido el porcentual mencionado en la **CLÁUSULA PRIMERA**.
- 12% (doce por ciento) sobre las grillas del mes de octubre 2023, a partir de 01/11/2023.
- 10% (diez por ciento) sobre las grillas del mes de noviembre 2023, a partir de 01/12/2023.

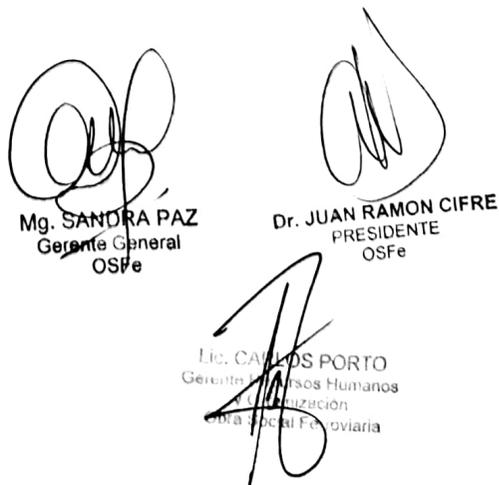
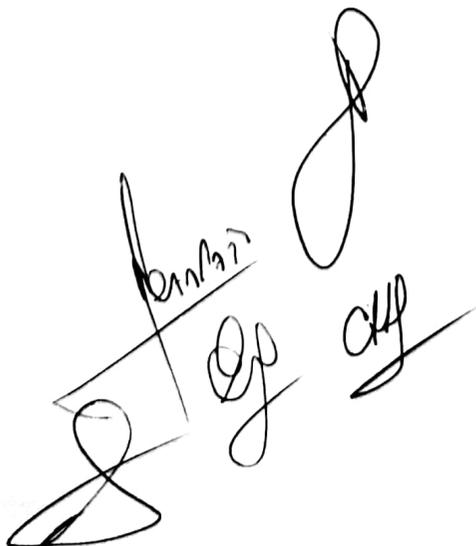
CLAUSULA TERCERA: LAS PARTES acuerdan reunirse en enero del 2024, luego de la publicación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del mes de diciembre 2023, a fin de evaluar la situación de las condiciones salariales de las trabajadoras y trabajadores del sector y efectuar el cierre paritario del período abril 2023 / marzo 2024.

CLAUSULA CUARTA: Asimismo, LAS PARTES se obligan a presentar conjuntamente con las Escalas Salariales que como Anexo I forman parte integrante del mismo, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a fin de solicitar la Homologación correspondiente.

Con lo cual y no siendo para más, se firman cinco (5) ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha antes mencionados. -----

UNION FERROVIARIA

OBRA SOCIAL FERROVIARIA



Mg. SANDRA PAZ
Gerente General
OSFe

Dr. JUAN RAMON CIFRE
PRESIDENTE
OSFe

Lic. CARLOS PORTO
Gerente de Recursos Humanos
Obra Social Ferroviaria

ESCALA SALARIAL OSFE A PARTIR DEL 01/10/2023

CATEGORIAS	SUELDO BÁSICO ACTUAL	SUELDO BASICO A PARTIR DEL 01/10/2023 28%	SUELDO BASICO A PARTIR DEL 01/11/2023 12%	SUELDO BASICO A PARTIR DEL 01/12/2023 10%
JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 534.438	\$ 684.081	\$ 766.170	\$ 842.787
JEFE DE DIVISIÓN	\$ 442.811	\$ 566.798	\$ 634.814	\$ 698.295
PROFESIONAL I	\$ 398.230	\$ 509.734	\$ 570.902	\$ 627.993
PROFESIONAL II	\$ 353.656	\$ 452.680	\$ 507.002	\$ 557.702
ENFERMERO UNIVERSITARIO	\$ 353.656	\$ 452.680	\$ 507.002	\$ 557.702
OPERADOR INFORMATICO I	\$ 347.837	\$ 445.232	\$ 498.660	\$ 548.526
OPERADOR INFORMATICO II	\$ 267.334	\$ 342.187	\$ 383.250	\$ 421.575
ADMINISTRATIVO PRINCIPAL	\$ 347.837	\$ 445.232	\$ 498.660	\$ 548.526
ENFERMERO TERCARIO	\$ 347.837	\$ 445.232	\$ 498.660	\$ 548.526
SECRETARIO/A	\$ 288.786	\$ 369.646	\$ 414.004	\$ 455.404
ADMINISTRATIVO I	\$ 267.334	\$ 342.187	\$ 383.250	\$ 421.575
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	\$ 219.730	\$ 281.254	\$ 315.005	\$ 346.505
ADMINISTRATIVO II	\$ 219.730	\$ 281.254	\$ 315.005	\$ 346.505
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 186.443	\$ 238.647	\$ 267.284	\$ 294.013
OPER.CTRO.ATENC.TELEF.	\$ 160.121	\$ 204.955	\$ 229.550	\$ 252.505
SUPERVISOR MANTENIMIENTO	\$ 267.334	\$ 342.187	\$ 383.250	\$ 421.575
OFICIAL	\$ 219.730	\$ 281.254	\$ 315.005	\$ 346.505
AUXILIAR MANTENIMIENTO	\$ 186.443	\$ 238.647	\$ 267.284	\$ 294.013
SERENO	\$ 186.443	\$ 238.647	\$ 267.284	\$ 294.013
	ACTUAL	A PARTIR DEL 01/10/2023	A PARTIR DEL 01/11/2023	A PARTIR DEL 01/12/2023
TÍTULO SECUNDARIO	\$ 24.025	\$ 30.752	\$ 34.442	\$ 37.886
TÍTULO TERCARIO	\$ 30.190	\$ 38.643	\$ 43.280	\$ 47.608
TÍTULO UNIVERSITARIO	\$ 36.251	\$ 46.401	\$ 51.969	\$ 57.166
VIÁTICO DIARIO	\$ 3.907	\$ 5.001	\$ 5.601	\$ 6.162

MIGUEL A. SCARPATTI
Secretario de Salud
UNIÓN FERROVIARIA

Mg. SANDRA PAZ
Gerente General
OSFe

Dr. JUAN RAMON CIFRE
PRESIDENTE
OSFe

CARLOS PORTO
Asesor de Recursos Humanos
y Organización
Social Ferroviaria



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Presentación ciudadana

Número:

Referencia: Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.10.31 12:09:22 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.10.31 12:09:23 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1353-25 Acu 1758-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.